

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la presente Resolución siguiente



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1649-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de abril de 2019.

Vistos el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, ante el informe del Rector y de la Asesora Legal, el pleno acordó disponer que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, deberán seguir cumpliendo sus labores lectivas y no lectivas en las mismas condiciones que venían cumpliendo, hasta que exista una asignación presupuestal que permita que los mismos cumplan su labor como DOCENTE INVESTIGADOR dentro de la UNHEVAL; para lo cual, se dispone que los directores de los Departamentos Académicos de las facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0426-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º.**DISPONER** que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, deberán seguir cumpliendo sus labores lectivas y no lectivas en las mismas condiciones que venían cumpliendo, hasta que exista una asignación presupuestal que permita que los mismos cumplan su labor como DOCENTE INVESTIGADOR dentro de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º.**DISPONER** que los directores de los Departamentos Académicos de las Facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º.**DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Orlando M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Yersely Karín Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado VRAcad
- VRInv-AL Transparencia
- DCalidad DIGA
- DIU OPP UP
- UC-UT DAySA
- URH
- Dptos. Académicos
- Facultades (14)
- Archivo

[Signature]
Yersely Karín Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
08 ABR. 2019
Nº Registro:
Hora: 4:51